

Salga por ello a un quinto de mayo de 1727 =

Visto y entendido mandó se guardase por decretos
esta Ciudad dotado por la mayor parte a los
Caballeros Capitulares; en cuya conformidad las
Ciudad de Aranda se otorgue poder al Sr. D. Pedro
Ignacio Menchion Procurador en esta Real
Chancilleria General para todos los Pleitos y dependien-
cias de esta Ciudad que tiene y hubiere en ella y en especial
para el que se sigue con el Ex^{mo}. Señor Duque de Escalona
Marques de Villena entaron a D. J. Guenay Procurador con
todas las Clausulas que se requirieran para la mayor Val-
dacion de dicho poder el qual se remita a dicho Pro-
curador por el Sr. D. Pedro Joseph de Exeay Ma-
la Comisario de las dhas. dependencias =

Loes = Sepan quantos esta Carta de poder Vieren como nos el
Consejo Justizial y Regimiento de esta Mui Noble y
Mui Leal Ciudad de Aranda estando juntos en las Salas
de nuestro Ayuntamiento como lo sabemos de Vros y
costumbre de nos juntar para tratar y conferir cosas tocantes
a los servicios de su Mage^d. bien y utilidad de esta
Republica es a saber el Sr. D. Gregorio de Valle Ca-
villo Señor de las Villas de Almonaster la Real el Sabugo
y Santa Ana el Consejo de su Mage^d. suyo en
la Real Chancilleria de Granada Juan de Esquivi-
do y Corregidor de esta Ciudad y los Señores D. Pedro
Nicolas Fernandez Menchion Alférez mayor de
Juan Felix Matheo Alférez menor de D. Pedro

